

# GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



N.º 1120.

AÑO DE 1857.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino....	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

SABADO 23 DE DICIEMBRE.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

### PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO

#### Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El general en jefe de los ejércitos reunidos conde Luchana con fecha 16 del actual desde su cuartel general de Logroño dice, refiriéndose al comandante general de los valles pronunciados de Navarra, que habiendo hecho movimiento para ponerse en comunicacion mas inmediata con las tropas, y poder hostilizar y observar mas de cerca las del enemigo, supo que este trataba de envolverle en su posicion del pueblo de Aria, lo que le obligó á replegarse sobre el puente de Aribe, en el que sostuvo el 3 una empeñada accion, cuyo resultado fue rechazar á los rebeldes con pérdida de 12 muertos y 60 heridos, sin que por nuestra parte haya habido mas desgracia que dos soldados muertos, un oficial y 19 de tropa heridos.

El conde recomienda á varios individuos, y queda en remitir una propuesta de recompensas en favor de los que mas se hayan hecho acreedores á ellas.

S. M., habiendo oido con satisfaccion el hecho de armas que se cita, y espera la propuesta que menciona el general en jefe, á fin de dar una prueba de su Real munificencia á cuantos individuos se hayan distinguido.

El general segundo cabo de Castilla la Vieja D. José María Peon con fecha 18 del presente mes, y con referencia á parte del brigadier D. Javier Azpiroz, dice que el capitán del provincial de Plasencia D. Antonio Sanabria, comandante de una columna de infantería y caballería destinada á la persecucion de las gavillas que aun vagan por la sierra, dió alcance el día 15 al cabecilla Blanco en el pueblo de Ura, siendo el resultado dispersar á los rebeldes, que lo eran en número de 40, causándoles cinco hombres muertos, uno prisionero, y cogiéndoles además seis caballos y varios efectos: añade dicho jefe que por nuestra parte no ha ocurrido desgracia alguna; y que los enemigos, además de lo dicho, tuvieron algunos ahogados en el paso del rio Arlanza.

Se recomienda muy particularmente por el referido encuentro al capitán D. Antonio Sanabria, haciendo mencion honorífica del teniente D. Luis Espejo; del sargento segundo Antonio Yiesares; del cabo Antonio Uriabia; id. Luis Gomez, y de los soldados Martin Sis y Miguel Babel, como igualmente de las cuatro compañías del provincial de Plasencia.

S. M. se ha servido mandar se den las gracias al mencionado capitán Sanabria y demas individuos que se distinguieron.

El mismo general segundo cabo con fecha del 20 manifiesta que, segun parte del 14 del comandante general de Leon, resulta que habiendo salido este con el objeto de exterminar algunas gavillas de facciosos que habian aparecido en su distrito, consiguió sus deseos, dando muerte al cabecilla D. Atanasio Fernandez, cuñado del Rojo Valderas.

Se recomienda al jefe político de la referida provincia, que salió con dicho comandante general y á las tropas que este llevaba á su mando por su buen comportamiento.

S. M. se ha servido mandar se den las gracias en su Real nombre al comandante general de Leon y al jefe político de la misma provincia, como igualmente á todos los demas individuos que se hayan distinguido en la citada expedicion.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### FRANCIA.

Paris 15 de Diciembre.

Bolsa de hoy. Cinco por 100, 107 fr. 70 c.

Idem 5 79-20.

Españoles, deuda activa 20 cinco octavos.

Pasiva sin interes 4 y medio.

Se tiene por casi cierto que la coronacion del Emperador de Austria se verificará la próxima primavera. Se han hecho ya preparativos en diferentes ciudades del reino Lombardo-Véneto

que indican el entusiasmo que reina en aquella parte de la monarquía. Se trabaja en la formacion de la guardia noble italiana, que se compondrá de los hijos de las familias mas distinguidas. Esta guardia permanecerá en Italia, y formará parte de la escolta del virey: el uniforme grande de los guardias se asemejará mucho al de los caballeros de la orden de Malta.

(J. de Paris.)

Escriben de Berlin con fecha del 3 de Diciembre:

“La noticia de haber sido herido, aunque ligeramente, el Emperador de Rusia, de una nueva caída de su coche en su último viaje, se confirma completamente. El conde Orloff, que iba en el mismo coche, fue herido de gravedad en el rostro.”

(Idem.)

Escriben de Roma con fecha de 25 de Noviembre:

“El cardenal Capaccini, con asombro de todo el mundo, acaba de hacer dimision del destino que desempeñaba de secretario de la congregacion encargada de los negocios eclesiásticos extraordinarios del mundo católico.

“Mr. Capaccini se ha dado á conocer por su último encargo en Alemania, relativo á las dificultades que se habian suscitado en el arzobispado de Colonia. Hacia muchos días que se hablaba de su dimision; pero el *Diario*, periódico oficial, anuncia en este día, que S. S. á solicitud suya se habia dignado admitirle su dimision.” (Id.)

Ayer anunciamos el descubrimiento de una conspiracion contra la vida del Rey, y la prision de algunas personas comprometidas en este negocio. Hoy se han divulgado las noticias siguientes:

Hubert, complicado en la conspiracion de Neuilly contra la vida del Rey, y para quien el regicidio parece que es una monomanía, se habia asociado con hombres de accion ó de consejo, y habian tramado una conspiracion del género de la de que fue instrumento el execrable Fieschi. Este Hubert habia hecho con este objeto muchos viajes á Inglaterra, donde debia proveerse de una máquina infernal, de la que se ha dicho hace algunos meses que habia sido trasportada á Bruselas y á Amberes por un refugiado político, y que desde allí habia sido conducida á Londres. Segun otras noticias, Hubert habria hecho construir este instrumento de muerte en Birmingham, y su construccion era de una perfeccion admirable. Hubert tenia relaciones con los republicanos del pais y extrangeros, de quienes era un medio de comunicacion. Cuando fue arrestado, venia de Londres á Paris, y segun todas las apariencias, era con designio de ejecutar su proyecto.

Siguen algunos nuevos pormenores sobre la prision de Hubert.

El inspector de la aduana que habia hallado la cartera, despues de haber esperado inútilmente 24 horas sin que viniese nadie á pedirselas, acabó por abrirla, é hizo él mismo el reconocimiento de ella, á fin de hallar algunos indicios que le permitiesen verificar la restitution. Su sorpresa fue grande cuando halló papeles y dibujos relativos á la conspiracion, á sus autores, y á los medios proyectados de ejecucion. Por necesidad debió inmediatamente ir á dar cuenta á la autoridad.

Las investigaciones se practicaron con actividad, y en breve se encontró á la persona á quien correspondia la cartera; era Hubert. Se asegura que este reconoció inmediatamente su contenido, y rubricó todas las piezas con mucha serenidad. Su arresto, motivado por la posesion y uso de un pasaporte falso, se verificó el 10 de este mes, y se anuncia hoy que ha llegado á Paris.

Hubert habia hecho ya dos viajes á Inglaterra bajo el mismo pseudónimo de *Stiegler*, y se dice que casi siempre era para recibir instrucciones de los mecánicos y operarios ingleses acerca de la construccion de la máquina infernal, de que queria valerse para realizar su proyecto de regicidio. (Id.)

#### ESPAÑA.

Pamplona 14 de Diciembre.

Remito á ustedes el adjunto bando que ha publicado el señor D. Manuel de Latre, segundo general en jefe del ejército de operaciones del Norte y virey en cargos de esta provincia, con el objeto de cortar de raiz los funestos efectos originados de la tolerancia de los juegos prohibidos y escandalosos de esta capital. Tiempo hacia que la parte sensata del vecindario clamaba por su extirpacion; pero el poco vigor de las autoridades, debilitado por la relajacion de los vinculos sociales, consiguiente á la prolongacion de una guerra devastadora, habia producido el lamentable espectáculo de familias sumidas en la miseria por la licencia de juegos vedados y de varias personas á quienes la suerte de un albur habia envuelto en procedimientos judiciales, despues de haber roto los diques del pudor en el manejo de caudales ajenos. No tan solo se circunscribian las ominosas consecuencias de esta carrera resbaladiza al círculo de la moral pública y privada, sino que tambien ha producido en esta ciudad un crecido número de males políticos

que las autoridades han mirado con ojo indiferente durante el largo y penoso periodo de la guerra. Hemos conocido á muchas personas de una reputacion sin mancha, de excelentes opiniones políticas y llenas de honradez en su trato privado, que habiendo perdido el caudal suyo y ageno en un momento de adversa fortuna, tomaron el sencillo temperamento de fugarse de sus banderas é ir á esconder su vergüenza entre las filas del bando rebelde. Con las providencias saludables del virey de este reino desaparecerá el mayor escollo que han tenido hasta ahora los habilitados de los cuerpos militares, un motivo de infidelidad para los asistentes y un incentivo de inmoralidad que habia cundido en todas las clases de la sociedad, habiendo llegado hasta el punto de organizarse bandas ó gremios de jugadores que consagraban todos los días completos del año á este idolo favorito. Los procesos que se han instruido hasta el presente sobre malversacion de intereses y otros acontecimientos particulares, acaecidos con este motivo, son mas elocuentes que las reflexiones que sugiere la naturaleza de un delito tan mal reprimido en todas partes.

D. Manuel Latre, caballero gran cruz de la nacional y militar orden de S. Fernando, de la de S. Hermenegildo, condecorado con varias cruces de distincion, 2.º general en jefe del ejército de operaciones del Norte, y virey en cargos de Navarra &c. &c.

No pudiendo como autoridad superior militar encargada de la alta policia ser indiferente á las fundadas quejas que las autoridades civiles y los gefes militares interesados en el bien público me han dado sobre el escandaloso abuso que se observa en cuanto á juegos prohibidos, manantial de desórdenes en las familias, de desercion é indisciplina en el ejército, y de inmoralidad en las costumbres, ordeno y mando que se observen las disposiciones siguientes:

1.º Se prohiben desde hoy todos los juegos de suerte y azar, que no toleran las leyes vigentes, bien sean con naipes, dados y loterías, bien con ruletas; ora sean en los cafés, tabernas, tertulias llamadas públicas, ó cualquiera otro local; ora en las plazas ó sitios públicos. Tan solamente en las casas de billar se permitirá jugar á las damas, agridrez y chaquete, previa autorizacion de quien corresponda.

2.º Los infractores de la anterior disposicion sufrirán las multas y penas que siguen. Los jugadores además de perder cuanto dinero tengan sobre la mesa ó dispuesto para el juego, pagarán 100 ducados de vellon por primera vez, ó en el caso de insolencia sufrirán la pena de un mes de prision en la ciudadela de esta plaza; los dueños de las casas ó edificios del juego pagarán ó sufrirán doble multa ó doble pena. Los nombres de unos y otros se anotarán en un libro para el caso de reincidencia. Si se verificare esta, será doblada la multa ó la pena, y tambien se dará cuenta á las respectivas autoridades y gefes, para proceder á lo que haya lugar contra los reincidentes.

3.º Sin embargo de lo prevenido en la disposicion anterior, los jugadores de profesion sin arraigo, ni oficio, ni modo alguno de vivir conocido, los llamados barateros, los dueños de cafés y casas públicas de juego, serán de la primera contravencion al presente bando, destinados á presidio por ocho años. Por casa pública de juego se entenderá aquella en que haya habido costumbre de jugar á los juegos expresados en la primera disposicion.

4.º No reconociendo las leyes en delitos de juegos prohibidos fuero ni excepcion alguna, se declaran desahorados todos los infractores de este bando, cualquiera que sea su clase, rango y profesion.

5.º No solo serán contraventores de este bando los cogidos infraganti, sino tambien los convencidos de tales por declaracion conteste de dos de los sugetos que por su confianza y cualidades de veracidad estarán destinados para observar los actos contrarios á lo dispositivo de este bando.

6.º El Sr. brigadier gobernador de esta plaza queda encargado de la mas exacta y puntual ejecucion de estas medidas; y las demas autoridades y magistrados civiles y judiciales, gefes militares, el capitán y compañía de gendarmes, asi como todas las personas á quienes incumbe la policia y buen orden de esta capital, cooperarán con él del modo mas eficaz á la observancia y cumplimiento de las anteriores disposiciones, arres-tando y formando proceso verbal á los contraventores, hasta exigirles las multas ó imponerles las penas.

7.º El dinero que se aprehenda y el procedente de multas se distribuirá en dos partes iguales, de las cuales una se aplicará á los establecimientos de beneficencia de esta capital, y la otra segun su mérito á los que hayan cooperado á la ejecucion de este bando.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia, publíquese este bando segun costumbre, y fijese en los sitios públicos, cafés, tabernas, tertulias llamadas públicas, y demas que conviniere. Pamplona 10 de Diciembre de 1857.—Manuel de Latre.

San Felipe 14 de Diciembre.

Hoy ha celebrado el ayuntamiento de esta ciudad en su iglesia colegiata solemnes exequias á la memoria del malogrado joven D. José Martinez y Peris, su secretario, victima de su celo en la última invasion de la faccion Tallada por el bien de esta ciudad; y por el buen nombre de su Milicia nacional. Siempre se le vió en iguales ocasiones el primero en participar

de las fatigas y peligros, y el último en abandonar la ciudad. Como secretario de dicha corporación, previendo que era crítico el espacio intermedio entre la ausencia de la Milicia nacional y la entrada de las tropas rebeldes, atendió con su presencia a la conservación de los caudales públicos, objeto de todos sus conatos con un celo tan excesivo, como que fue el que le acarreo su temprana funesta muerte. Y como simple Nacional su conducta sirvió siempre de modelo á sus compañeros. Justo es, pues, que la corporación que tiene el sentimiento de no poderle compensar viviendo tan acendrado celo, haya tributado este homenaje á su memoria, y justo es también que sus compañeros de armas y carrera hayan acudido á depositar en su tumba una lágrima demostrativa de su perdurable llanto. Con esto han templado por de pronto su dolor; pero todavía les queda el noble deber de vengar su muerte, ahora que la experiencia ha hecho conocer á esta ciudad la necesidad de poner un dique á las correrías de esos vándalos, que han llenado mas de una vez de luto á su vecindario. El día, pues, que hayan mordido algunos de esos foragidos el polvo de sus murallas, en otro tiempo ya famosas, será el del complemento de esta función cívica.

#### Salamanca 15 de Diciembre.

Diputación provincial de Salamanca.—El Excmo. Sr. comandante general de las armas de esta provincia en oficio de 8 de Noviembre anterior manifestó á la diputación lo que sigue:

Excmo. Sr.: Siendo de absoluta necesidad la formación aquí de un escuadrón de caballería, y tenerlo pronto y arreglado para acudir á los puntos que sean invadidos por el enemigo en esta provincia, lo solicité del Excmo. Sr. capitán general, y en su consecuencia ha puesto á mis órdenes el 3.º de Castilla en número de 49 caballos, á fin de que lo reorganice y disponga de él como mejor convenga; pero el citado escuadrón, sobre no contar mas que con los 49 caballos que quedan referidos, se hallan estos inútiles en su totalidad, así como la tropa está poco mas ó menos que desnuda; y constándome la decisión y celo patriótico de V. E. por el mejor servicio de S. M., viendo por otra parte ser imposible que sin la cooperación de V. E. pueda llevar yo á cabo cual deseo en bien de la provincia la reorganización de dicho escuadrón, manifestaré á V. E. mis proyectos, confiado de que por su parte tomará la mas activa en ellos, y tendremos el placer de contar con una fuerza de caballería útil para poner á cubierto el país de cualquiera correría que puedan intentar los enemigos del trono legítimo de nuestra augusta Reina Doña Isabel II. Consiste pues el proyecto en que V. E. con sus extensas facultades invite á los pueblos de la provincia para que cada uno de los que esten en posibilidad faciliten una yegua de alzada y de servicio hasta completar el número de 120, bajo el correspondiente recibo, y con la condición de que sea meramente un préstamo mientras duren las actuales circunstancias, devolviéndoselas á sus dueños tan luego como haya caballos con que reemplazarlas, medio en mi concepto mas fácil de conseguir, utilísimo á la provincia, y nada costoso á su reorganización al erario público en cuanto á yeguas.

En esta comunicación se descubre bien claramente el interesante objeto de la reorganización del escuadrón de que se trata en ella, la necesidad de que se verifique cuanto antes, y los felices resultados que pueden y deben prometerse de los servicios de esa fuerza los pueblos y habitantes de esta provincia, que habiéndose en todo tiempo manifestado prontos á hacer cuantos sacrificios les fuera posible en beneficio de la sagrada causa que defendemos, y dado de ello las pruebas mas positivas, sería hacer un agravio al patriotismo y al pundonor de tan beneméritos ciudadanos, el dudar que se prestaran ahora gustosos á hacer este nuevo sacrificio que se les pide y reclama la seguridad de este ahora afortunado suelo contra cualquiera tentativa de los enemigos capitales de la paz, del orden y de la felicidad de los pueblos que atropellan, devastan y aniquilan donde quiera que los hallan indefensos ó desprevenidos; ofreciéndose este sacrificio tanto menos costoso y sensible por cuanto al mismo tiempo que se asegura á los dueños de las yeguas que se presenten y pongan á disposición del Excmo. señor comandante general para el indicado servicio, su devolución este acabado, se preservan de la rapacidad del enemigo y se le quita en el caso de una invasión repentina y momentánea un recurso de que tanto necesitan para continuar el infernal sistema de ruina y devastación. = Ramon Casariego, presidente. = Por acuerdo de la diputación, licenciado Fermín Zubiri, secretario.

#### Zaragoza 16 de Diciembre.

Gobierno político de esta provincia.—El Sr. gefe político de Logroño con fecha 10 del actual entre otras cosas me manifiesta, que segun tiene entendido ha sido fusilado el rebelde Zariategui por hallarse al frente de una conspiración dirigida á declarar independientes las provincias Vascongadas y Navarra, confiriendo á D. Sebastian la corona de aquel reino.

Lo participo al público para su conocimiento. Zaragoza 16 de Diciembre de 1837. El G. P. Francisco Moreno.  
(D. C. de Z.)

## CORTES.

### SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MOSCOSO DE ALTAMIRA.

Sesion del dia 22 de Diciembre.

Se abrió á la una menos cuarto, y se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Juró y tomó asiento el Sr. D. Francisco Ramonet, Senador por la provincia de Valladolid.

Quedaron admitidos en el Senado aprobando este los dictámenes de la comisión de Actas, el Sr. D. Rafael Caamaño Pardo, Senador por la provincia de la Coruña, que ya lo estaba condicionalmente, y el Sr. duque de Frias, Senador por la provincia de Leon.

Se leyó el dictamen de la comisión de Actas acerca de la de Santander que se mandó ayer quedar sobre la mesa, y se abrió discusión sobre este asunto.

El Sr. GONZALEZ reconoció que la comisión sentaba los hechos en que fundaba su dictamen con exactitud; pero añadió en seguida que consultando las disposiciones de la ley aplicable al caso, encontraba inconvenientes para que fuese aprobado el dictamen que se discutía.

Que la intención de la ley era que se consultase la voluntad de todos los electores de la provincia, y que excluyendo de la elección nada menos que dos partidos, se faltaba ostensiblemente al espíritu de la ley; y además de que habiendo una ley adicional en la cual se prevenía que cuando en algun distrito electoral hubiese dificultades para que los electores pudiesen prestar sus votos, se les concediese un término para verificarlo, á estas disposiciones habia debido acudirse con respecto á los distritos de Ramales y Polientes que no pudieron verificar la elección por haberse hallado, principalmente el último, expuestos á las correrías de los facciosos.

Que la diputación, autorizada para resolver cualquiera duda que hubiese habido acerca de las elecciones de este u otro distrito, habia resuelto favorablemente la cuestión, acordándose por ella y por la junta escrutadora, con arreglo al art. 35 de la ley electoral, que se esperase la llegada de los comisionados de los distritos que faltaban, no pudiendo ignorar que algunos de estos distritos estaban amenazados; que no habia podido hacerse en ellas la elección al tiempo que en los demas, y que se hallaban en los términos de la ley de 25 de Agosto. Por esto pedía el orador que el Senado, respetando la voluntad general de los electores de la provincia de Santander, tuviese á bien admitir al Sr. Hoyos, desaprobando el dictamen de la comisión.

El Sr. marques de VILUMA dijo que creía que una clara exposición de los hechos pondría al Senado en estado de juzgar de estas elecciones, y afirmó consecutivamente que la provincia de Santander no estaba ni habia estado invadida habitualmente ni en gran parte ocupada por los facciosos; circunstancias sin las cuales no podia aplicarse la ley adicional de 24 de Agosto, siendo además preciso que la declaración para la aplicación de esta ley, fuese hecha por el Gobierno.

Observó que de 18 distritos en que se hallaba dividida la provincia de Santander, solo dos, los de menos población, no habian concurrido al escrutinio general, y dos seguramente que no podia considerarse como una gran parte de 18. Que reunidos los comisionados en la capital de provincia en union con los Diputados provinciales, y faltando las actas de algunos partidos, se suscitó la cuestión de si se debía hacer ó no aplicación de la ley adicional; los Diputados provinciales creyeron que les tocaba decidir esta duda; salieron del salon, conferenciaron aparte, y volvieron diciendo que se procediese á hacer el escrutinio, y se concediesen 15 dias de plazo á los partidos que no habian llegado.

Que la junta escrutadora recibió mal esta segunda parte; que el comisionado de Santander pidió la aplicación de la ley adicional, y la junta no accedió á su demanda, aprobando por el contrario la propuesta del comisionado de Reinosa para que se verificase el escrutinio con arreglo á la ley normal, resultando de aquí que la junta de escrutinio no estaba de acuerdo con lo dispuesto por la diputación provincial. Expuso que el partido que habia quedado vencido en las elecciones, quiso aprovechar aquí la única coyuntura que se le ofrecia para perturbar las elecciones mismas; y así aunque en el valle de Valderredible ó partido de Polientes no hubo facciosos en todo el mes de Setiembre, aunque el día 22 en que debían empezarse las elecciones, se hallaba en comunicación con la capital y en completa libertad para concurrir á la cabeza de partido, y no concurrió ni un elector siquiera, ya porque todos los habitantes del valle son gentes pobres que se ocupan en la carretería, ya por indolencia; y el alcalde del valle abrió las elecciones el día 1.º de Octubre; se interrumpieron al siguiente por haber invadido el punto fuerzas facciosas que se llevaron prisionero á un oficial que mandaba alguna tropa nuestra destinada á proteger el valle; y el día 4 dirigió el alcalde un oficio á la diputación provincial dando cuenta de lo ocurrido, sin que desde el 22 de Setiembre ni el mismo alcalde ni ningún elector hubiese manifestado intención de concurrir á las elecciones ni hecho reclamación alguna á la diputación.

Siguió el orador diciendo, despues de exponer algunas otras circunstancias relativas al mismo asunto, que en el partido de Ramales se cometió la arbitrariedad de dividirlo en tantos distritos como ayuntamientos tenia el partido, faltándose además á la simultaneidad que requeria la ley como principal requisito, y que así se pudo conseguir alterar la verdadera voluntad de la provincia de Santander, expresada legal y libremente en el resultado del escrutinio del día 8 de Octubre, todo lo cual, habiéndolo tenido presente la comisión, no habia podido menos de dar un voto de desaprobación á los sufragios indebidamente incluidos en estas elecciones, cuales fueron dos de los partidos de Ramales y Polientes, por cuya razón el orador aprobaba enteramente el dictamen, y creía que el Senado lo admitiría también.

El Sr. GONZALEZ rectificó un hecho, al cual contestaron el Sr. marques de Viluma y el Sr. Garely, como de la comisión.

El Sr. CALATRAVA principió su discurso diciendo que en su dictamen el Senado no debía juzgar en la cuestión presente sino por los hechos que resultasen del expediente, prescindiendo de las noticias que podia dar cualquier Sr. Senador, y prescindiendo también de si tal ó cual partido habia ganado ó perdido en las elecciones. Que lo que habia que examinar era si las personas que habian votado en los partidos de Ramales y Polientes habian sido verdaderos electores, contra lo cual no resultaba en el dictamen indicación alguna; y que respecto á si habian votado ó no en tiempo hábil, habiéndose comenzado las elecciones de Polientes en primero de Octubre, convenia observar que lo habian hecho autorizados por la ley de 25 de Agosto, y por el acuerdo de la junta de escrutinio, no siendo esencial para la validez de una elección que esta se hiciese en tal ó tal día, sino que la hiciesen electores legítimos.

Que el Senado debía atender á la verdadera expresión de la voluntad de la provincia de Santander, la cual indudablemente estaria mejor representada por 18 partidos que por solos 16, y que la comisión no debía proponer que se aprobase una parte de la elección y se reprobese otra como lo hacia, sino decir si era válida ó no, para que en el segundo caso se repitiese.

El Sr. marques de VILUMA, rectificando un hecho, manifestó que ni la diputación provincial de Santander ni la junta escrutadora habian jamas declarado que la provincia se hallaba en el caso de hacer uso de la ley adicional.

El Sr. CANEJA dijo en primer lugar que el Sr. marques de Viluma habia hecho una explanation de todos los hechos que resultaban del expediente, y que S. S. habia añadido muy pocas cosas que no constasen en él, y despues afirmó que convenia con los Sres. Gonzalez y Calatrava en que se debía respetar la verdadera voluntad de las provincias respecto de las personas que las

habian de representar en los cuerpos colegisladores; pero que la ley tenia establecidas fórmulas por las cuales se habia de manifestar esta voluntad, la que no quedaba expresada por el mayor número de votos sino en el caso de que fuesen legales y dados con legalidad.

Que la provincia de Santander habia estado libre de facciosos todo el tiempo de las elecciones; que aun en el caso de haber sido invadida, tocaba solo al Gobierno hacer la declaración de que se podían realizar en ella las elecciones con arreglo á la ley adicional, y por consiguiente ni la diputación provincial ni la junta escrutadora se hallaban con facultades para hacer esta declaración; que en Polientes se habian principiado las elecciones en 1.º de Octubre sin decirse por qué no se habian hecho antes, cuando lejos de hallarse el distrito ocupado por los facciosos, habia en él una fuerza destinada á defenderlo; que en Ramales se habia convertido cada ayuntamiento en su distrito electoral, sin que hubiese ley ninguna ni necesidad que autorizasen esto; y que la comisión declaraba suficientemente el vicio de las elecciones de esta provincia, cuando segun el principio de nulidad que encontraba en ellas, opinaba que no debía ser admitido el Senador propuesto.

El Sr. GARELY leyó un trozo de la ley adicional para manifestar que ni convenia al caso de la provincia de Santander, ni aun suponiendo que la diputación provincial lo hubiese creído así, se habia practicado nada de lo que la citada ley disponia.

El Sr. FERRER declaró que sin pretensiones de persuadir al Senado la opinion que iba á manifestar, queria llamar su atención, y justificar el voto negativo que S. S. se proponia dar al dictamen de la comisión. Que estaba conforme con las doctrinas que se habian emitido en el Senado sobre la libertad que debían tener los cuerpos colegisladores para juzgar de la legalidad de las elecciones y capacidad de los presuntos Senadores; pero que consideraba absurda la opinion de que estos cuerpos podian asir una elección, hacer de ella una disecion anatómica, y condenar unas partes, y salvar otras. Que los cuerpos legislativos debían obrar en estos casos como grandes jurados, donde solo se podia declarar si era ó no cierto el hecho que se controvertia, sin decir que se absolviere ó castigase á medias, y que si se establecía la práctica de aprobar parte de una elección y reprobó otra, podria este ser un medio para eliminar á los individuos que se quisiera.

Se declaró el punto suficientemente discutido; se pidió que se votase por partes y nominalmente el dictamen de la comisión, y el Senado dió un acuerdo negativo sobre ambas instancias.

Leído pues el dictamen de la comisión, se votó y quedó aprobado.

El Sr. PRESIDENTE anunció que mañana continuaria la discusión del proyecto de reglamento, y levantó la sesión á las tres y cuarto.

## CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OLAVARRIETA.

Sesion del dia 22 de Diciembre.

Se abrió á la una, y leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se leyó por segunda vez y quedó aprobada una proposición del Sr. Moure relativa á que una proposición que presentó en las anteriores Cortes sobre que cesasen las pensiones señaladas por servicios hechos contra la libertad, pasase á una comisión especial con el fin de que esta propusiese un proyecto de ley.

Aprobadas las actas de elecciones de la provincia de Cadiz, fueron admitidos como Diputados los Sres. Alcalá Galiano y Donoso Cortés.

El Congreso concedió licencia por dos meses para ausentarse á su casa al Sr. Diputado D. José Jover.

Se leyó el dictamen de la comisión de Reglamento Interior acerca de si debe procederse á la reenovación de Presidente y Vicepresidente por haber sido nombrados consejeros de la corona el Sr. marques de Someruelos y el Sr. D. Alejandro Mon; es de dictamen que aunque á su parecer debería procederse desde luego á su reemplazo, con todo opina se haga esta reenovación el día 1.º de Enero, segun se previene en el reglamento vigente. Aprobado.

Entraron á jurar y tomaron asiento en el Congreso los señores Alcalá Galiano y Donoso Cortés.

Se acordó quedase sobre la mesa el dictamen de la comisión de Revisión de actas acerca de las elecciones de la provincia de Ciudad-Real, siendo la comisión de dictamen que deben aprobarse.

Entró á jurar y tomó asiento el Sr. Mata Vigil.

El Sr. Secretario interino del Despacho de la Guerra ocupó la tribuna, y procedió á la lectura de la memoria perteneciente á su ramo.

Concluida la lectura,

El Sr. FONTAN dijo, que hallándose presentes los señores Ministros, deseaba se le dijese por el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda si en su secretaría habia encontrado documentos relativos á haberse contratado los derechos de puertas de Madrid.

El Sr. Secretario del Despacho de HACIENDA contestó que en el poco tiempo que habia alcanzado la confianza de S. M. no habia hecho contrata alguna relativa á los derechos de puertas, ni tiene noticia alguna acerca de este particular: solo si habia llegado á su conocimiento que se instrua expediente antes de entrar en el ministerio, asegurando que mientras S. S. lo desempeñase, no haría contrata de ninguna especie que no fuese con legalidad y publicidad.

El Sr. FONTAN dijo se daba por satisfecho con esta respuesta.

Se leyó por segunda vez una proposición del Sr. Camaleño pidiendo que en atención á que siendo muy urgente la necesidad de atender á la fuerza y subsistencia del ejército de operaciones, se presentasen en el Congreso á la mayor brevedad los Sres. Secretarios de Guerra y Hacienda: el primero para dar razón del estado y fuerza efectiva del ejército; y el segundo para informar del estado económico de las provincias, de los recursos con que contaba el Gobierno para ocurrir á los gastos de nuestras tropas, y del resultado que habian producido, ó se esperaba que produjesen, los medios concedidos al mismo Gobierno.

El Sr. CAMALEÑO la apoyó diciendo habia poco mas de un mes estaba el Congreso sin que apenas se haya podido hacer

otra cosa que discutir la contestacion al discurso del trono, lo cual en momentos de calma y tranquilidad no puede considerarse como pérdida de tiempo; pero que en el de grandes conflictos no debe detenerse el Congreso en seguir estrictamente las formas acordadas para el despacho de los negocios ordinarios: que siendo los males inmensos, y estando todos los pueblos de la Península arruinados por haber dado cuanto tenían en términos que tanto las tropas de la Reina como las de los facciosos vivían sobre el país, era preciso acudir á un pronto remedio. Añadió que de los males que sufren los pueblos no culpaba á nadie ni menos al actual Gabinete, porque no puede tener culpa ninguna; pero Representante de una provincia de Castilla que hace seis meses fué invadida y está sufriendo los males que son consiguientes á una invasion, á la que fue avanzada, no podía dejar de presentar la proposicion que acababa de leerse para saber si habia medios de impedir continúe la situacion en que se hallan los pueblos, la cual se aumentará si de autemano no nos prevenimos para la invasion con que en la próxima primavera nos amenazan las tropas del Pretendiente.

Dijo que ya no se hacia una guerra de principios, sino una guerra de disolucion, en la cual no hay seguridad, y que de continuar en este estado nos exponiamos á que los pueblos recibiesen tan mal á las tropas nacionales como á las del Pretendiente, que todas, segun habia dicho, vivían sobre el país, y por lo mismo esperaba que se le ilustrase acerca de los puntos que abrazaba su proposicion para retirarla, ó suspenderla hasta tanto que terminase su memoria el Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. Secretario del Despacho de HACIENDA dijo que los Ministros desde el momento que tuvieron conocimiento de la proposicion del Sr. Camaleño, se habian apresurado á asistir al Congreso, y sin embargo de que las materias que le ocupaban no eran de las que pudiera tomar parte el Gobierno, su objeto era hacer ver su disposicion á contestar á cuantas interelaciones se les hiciesen por los Sres. Diputados.

Que la proposicion del Sr. Camaleño no era otra cosa que un programa administrativo. Que el Sr. Ministro de la Guerra acababa de leer su memoria, la cual abrazaba todo cuanto el Sr. Camaleño pedia; pero que hallándose presente dicho Sr. Ministro daría sus explicaciones si creyese que las de la memoria no son suficientes, debiendo decir por su parte que el Ministro de Hacienda no tiene ánimo de presentar memoria alguna, porque no quiere venir á alligir á los Sres. Diputados con un cuadro que está demasadamente grabado en el corazon de cada uno y en el suyo.

Dijo tambien que los estados pedidos por el Sr. Camaleño acerca de los productos de contribuciones seria una cosa que requería tiempo para que S. S. pudiera satisfacerse, aunque tan poco el Ministro se lisonjaba tuviesen toda la exactitud conveniente, porque sabido es que no estamos en tiempo de paz, que hemos tenido diferentes reacciones, y esto influye mas que nada en el orden de la administracion, y produce males lamentables á los pueblos, á que el ministerio procurará poner remedio contando para ello, como cuenta, con la cooperacion del Congreso.

Que el mismo estado de miseria de los pueblos, y la falta de recursos para dar al ejército lo que necesita, obliga muchas veces á la administracion á echar mano en los momentos criticos de los cuadales que encuentra; y que por consecuencia de este mismo estado de guerra en que nos encontramos, no todos los pueblos pueden contribuir con dinero, y lo suelen hacer en especies, con lo cual hay un intervalo para formalizar los documentos, y esto ha de producir necesariamente una dilacion en presentar las cuentas y el estado de lo que se contribuye.

Añadió que convencidos de esto mismo los Ministros anteriores habian presentado á las Cortes anteriores el estado y los presupuestos con el déficit que habia que cubrir para el año de 57, el cual consistia en la contribucion que se habia de establecer en las islas de Cuba y Puerto Rico, la cual era de 60 millones, con mas 40 que debian producir la venta de los bienes de los regulares en aquella islas; pero que los discursos que el actual ministerio habia sido con suma atencion á los Sres. Diputados que tienen conocimiento de aquellos países habian hecho que el Gobierno camine con cautela en el modo de hacer efectiva aquella contribucion, y le han sugerido la idea de presentar al Congreso un proyecto de ley, para lo cual ha nombrado una comision compuesta de personas de aquellos países que propongan las bases mas acertadas, y esto no puede hacerse en el momento.

El Sr. Secretario de Hacienda continuó haciendo otras reflexiones acerca de las medidas que tenia tomadas el anterior ministerio para atender á las urgencias de la guerra, y las que el actual piensa adoptar para el mismo objeto; medidas que necesitan tiempo é inteligencia, y cuyos trabajos no pueden apresurarse; añadiendo que si discutidos los presupuestos, presentados los medios para cubrirlos, y vistas las necesidades del ministerio de la Guerra, hubiese necesidad de mas pedidos, el Gobierno acudiría á las Cortes pidiendo los medios necesarios para activar la guerra; y si las Cortes se los otorgasen, podian estar seguros que el Gobierno los administrará con imparcialidad, delicadeza y equidad.

El Sr. Camaleño rectificó un hecho.

El Sr. Secretario interino del Despacho de la GUERRA manifestó que poco ó nada tenia que añadir á lo dicho por el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda, y que le habia precedido en el uso de la palabra; aunque citándose á una parte del discurso del Sr. Camaleño, no podía dejar de contestar para satisfacer, no solo á S. S., sino á todo el Congreso. Que habiendo leído su memoria, podrian añadirse á ella muchas cosas mas, aunque como no podia desconocer S. S., las circunstancias varian de un momento á otro, aunque el Ministro de la Guerra estaba pronto á dar cuantas explicaciones se le pidiesen.

Dijo que por desgracia era cierto que los males sufridos por los pueblos y las provincias de Castilla, hacen que á los pueblos les sea indiferente que entren en ellos los facciosos ó las tropas de S. M.; porque la falta de disciplina en estas, la demoralizacion, y finalmente el abuso de muchos de los gefes que estan al frente de las tropas, da margen á que los pueblos los miren bajo de ese aspecto. Que ya diferentes Sres. Diputados han acudido con quejas de que los pueblos son maltratados por aquellos mismos á quienes está encargada su custodia, y al efecto habia tomado medidas para evitar la repeticion de tales actos; pero que si estas no produjesen todo el efecto que se proyecta, adoptaría aún otras mas energicas, privando del mando á los gefes que no obedeciesen, y aun les haría castigar para evitar así que los pueblos miren con tanta odiosidad á las

tropas de la nacion como miran á las del Pretendiente. (Muchos Sres. Diputados piden la palabra). S. S. concluyó diciendo que el hacer esta manifestacion era lo que le habia obligado á pedir la palabra.

El Sr. CAMALEÑO dijo agradecia al Sr. Secretario de la Guerra la explicacion que acababa de hacer, y sobre todo sus protestas de obligar á los gefes á que sus tropas no quebrantasen la disciplina en los pueblos; pero que el objeto de su proposicion no era ese, y si saber si existen ó no fuerzas necesarias para evitar en la próxima primavera una invasion facciosa en las Castillas.

El Sr. Secretario interino del Despacho de la GUERRA expuso ignoraba si pudiera haber proferido alguna palabra ofensiva, pues así se lo persuadia el haber visto que una porcion de Sres. Diputados se habian levantado reclamando el uso de la palabra, pues no habia dicho otra cosa sino que estaba pronto á tomar todas las medidas que sean necesarias, y oír las justas representaciones de los Sres. Diputados que han hecho para evitar que las tropas cometan desórdenes tales que puedan ser miradas en los pueblos como miran á las hordas del Pretendiente, segun ha dicho el Sr. Camaleño.

Despues de un ligero debate entre el Sr. conde las Navas y el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda acerca de las contribuciones, se suscitó una cuestion de orden sobre si se daría ó no este asunto por terminado, y habiéndose preguntado al Sr. Camaleño si retiraba su proposicion ó la suspendia, dijo dicho señor que la retiraba.

Se leyó una proposicion del Sr. Fontan relativa á que no habiéndose presentado los presupuestos de nuestras posesiones de Ultramar, se pidiesen al Gobierno para su debido examen.

El Sr. FONTAN la apoyó pidiendo se declarase comprendida en el artículo 100 del reglamento.

El Sr. Secretario del Despacho de HACIENDA dijo que el Gobierno se estaba ocupando en lo que el Sr. Fontan proponia, y presentará sus trabajos á la mayor brevedad.

Preguntado si se declaraba comprendida en el art. 100, se declaró que no.

Igual resolucion recayó á otra proposicion del mismo señor, en la que manifiesta que no estando comprendido en el presupuesto general de marina el observatorio astronómico de S. Fernando, se pida al Gobierno dicho presupuesto para que sea examinado á su tiempo.

El Sr. Secretario del Despacho de la GOBERNACION expone que encargado interinamente del ministerio de Marina, y habiéndose pasado oficio por el Sr. Secretario de Hacienda acerca de la pregunta hecha por los Sres. Secretarios del Congreso sobre si el Gobierno se conformaba con las reformas hechas en los presupuestos, en el dia de hoy habia firmado los oficios, haciendo las observaciones que ha tenido por oportunas.

El Congreso concedió 15 dias de licencia que, para pasar á Valladolid, solicitaba el Sr. Diputado D. Mariano Miguel Reinos, Diputado por dicha provincia.

Se nombraron para completar la comision de presupuestos á los Sres. Alcalá Galiano, Muro, Cervera y Muñoz Maldonado.

Se acordó quedase sobre la mesa el dictámen de la mayoría y voto particular de la comision especial encargada de dar su parecer sobre la proposicion del Sr. Muñoz Maldonado acerca de que los Sres. Diputados que obtengan empleo, sueldo y condecoracion del Gobierno, puedan asistir al Congreso hasta que se empiecen las votaciones en los distritos electorales que deben proceder á su reeleccion.

El Sr. VICEPRESIDENTE señaló para la sesion de mañana los asuntos que habian quedado sobre la mesa, y levantó la de este dia á las cuatro y cuarto.

#### MADRID 22 DE DICIEMBRE.

En la ciudad de Valencia se ha concedido la entrada y asiento en las lunetas del teatro á las personas de ambos sexos. Esta concesion debia ser general á todos los teatros de España: porque si el público concurre á otros espectáculos en cualquiera parte, y sin distincion de sexo, y sabe gozar de los placeres que aquellos ofrecen sin ofender á la moral y á las buenas costumbres, nada encontramos que se oponga á que las señoras se presenten indistintamente en todas las localidades de un coliseo.

(Castellano.)

Relacion de los efectos y dinero que las familias y amigos de los prisioneros en Cantavieja y Beceite han remitido á los mismos por medio del gefe político de Teruel, segun consta de recibos.

Nombres de los prisioneros.	Famros de ropa.	Reales de vellon.
A D. Juan Braulio Diaz, comandante. . . . .	2	760
A D. José Maria Rafoy, teniente coronel graduado. . . . .	1	
A D. Francisco Picó, capitán. . . . .	1	160
A D. Pedro Molina, idem. . . . .	2	
A D. Antonio Valdeparés, idem. . . . .	1	400
A D. Miguel Rosell, teniente. . . . .	1	
A los capitanes Contreras y Arrabal. . . . .	"	600
A D. José Huete, teniente. . . . .	1	
A D. Miguel Beza, idem. . . . .	"	160
A D. Tomas Martinez, idem. . . . .	"	60
A D. Ramon Lopez, subteniente. . . . .	2	720
A D. Mariano Jaime, idem. . . . .	"	160

Se han remitido á los oficiales prisioneros mas de 300 cartas de sus familias, y son muchisimas las que se han contestado á los parientes y amigos de los cautivos. Teruel 15 de Diciembre de 1857.

De S. Juan de Luz con fecha 10 dicen que dos dias antes se habian presentado cinco facciosos pertenecientes á la legion extranjera, de la cual desertaron hacia ya 14 meses. El dia 9 lo verificaron tambien 25 y un oficial compañeros de los anteriores, y todos convienen en que siguen en aumento las divisiones entre los facciosos, y la miseria de que se ven abrumados.

En correspondencia de Villanueva del Arzobispo se dice que un faccioso navarro ha asesinado al cabecilla Isidoro Ruiz. Parece que el asesino llamado Morillas disparó otro tiro al segundo de Ruiz sin que le hiriese, y se presentó en Villacarrillo, cuyo ayuntamiento y Milicia salieron á buscar el cadáver.

El consejo de guerra ordinario de esta plaza ha dictado la siguiente sentencia. Visto el proceso formado contra Juan José Marco y Rafael Soriano, naturales de la villa de Cañete, en la provincia de Cuenca, sin hacer mencion del castigo que á este por sus crímenes le compete por haber fallecido en la cárcel nacional de corte el dia 28 de Noviembre último, segun en él se comprueba, acusado el primero de haber pertenecido á la faccion del sanguinario Cabrera, de la que desertó, y unido despues á la cuadrilla de ladrones capitaneada por Manuel Martinez (a) Canige, natural de Brea, aprehendido con las armas en la mano por individuos de la Milicia nacional destinados expresamente á su persecucion; y hecha relacion de todo lo actuado al consejo de guerra, presidido por el Sr. brigadier D. José Maria Herrera, y en el que compareció el reo, todo bien examinado con la conclusion fiscal del Sr. coronel D. Pedro Marquina Villanueva, y la defensa de su procurador, teniendo presente el art. 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1854, el que no considera comprendido, ha condenado el consejo y condena al referido Juan José Marco á la pena de muerte en garrote vil con arreglo al primero del de Cortes de 17 de Abril de 1821.

Madrid 4 de Diciembre de 1857. — José Maria Herrera. — Juan Francisco de Font. — Ezequiel Martín y Alonso. — Ignacio de Olea. — Pedro Carriena. — Angel de Pereda. — Carlos Rebollo.

La anterior sentencia se ha ejecutado á las once y media de la mañana en el sitio acostumbrado.

#### TEATRO DEL PRINCIPE.

*El Rey Monge*, drama original en cinco actos y en verso por D. Antonio Garcia Gutierrez (1).

Otro drama romántico nuevo, y con sus frailes por supuesto. Sin duda los autores modernos estan mal con la supresion de conventos y pretenden hacer uno general de todas las ordenes en el coliseo del Principe: si tal es su intencion, la van logrando hasta ahora.

Pasemos á dar cuenta del drama. D. Ferriz Maza de Lizana, es viudo (á Dios gracias), y tiene un hijo y una hija, ya espigaditos ambos: llámase aquella Isabel, y es tan del progreso rápido, que se parece en un todo á las jóvenes románticas de nuestros dias en lo alegrita de cascos, pues á las primeras de cambio se enamora ciegamente de un joven, que cual el héroe de la pieza *Sin nombre*!! se obstina en ocultarla el suyo; mas la niña viendo que el mancebito incógnito no es saco de paja, y curándose muy poco de que pueda ser un *Antony* del siglo xii, encaprichada como está por él, le da una cita, á la que, como ya juzgará el lector, acude el mozo puntualmente. La tercera de estos amorios es Aldonza, dueña de la niña; y en verdad que se pinta sola para ejercer el oficio, no el de dueña, el otro; pues ella misma ayuda á colgar la escala por la que ha de ascender el dichoso galán; sin presumir la cuidada que la plática de los dos amantes la va á costar muy cara. Antes de subir al cuarto de Isabel deja D. Ramiro (el amante) de centinela á su criado Ortiz; pero este, que es mas torpe que un mozo de cordel, en cuanto llega el padre le cuenta de *pe á pa* todo lo que sucede, desafiándole al propio tiempo: el viejo que sin duda debió aprender la esgrima en sus mocedades, le tira una estocada en cuarta, y hé aqui al pobre Ortiz al nivel del apuntador, es decir, en el suelo, y muerto por hablador: bien empleado le está. Entra el viejo por la puerta, y sale el mozo por el balcon: encuentra al criado en tierra; al principio le juzga dormido; pero cuando se convence de que su sueño es un poco pesado, se aflige estremadamente, empieza á filosofar, y se marcha, sin duda á la agencia á encargar otro doméstico. Hasta aqui dos cuadros.

Empieza el tercero diciendo la dueña que tiene miedo, y sigue una escena en la que D. Ferriz la pide el honor de su hija; pero como el tal honor padeció la noche de la escala, no puede la dueña complacerle; por lo que aquel manda que la den á ella una puñalada, cosa que hace con suma gracia y ligereza un criado de la casa; de suerte que en un sauti amen está la dueña muerta, amortajada y colocada en un ataúd, dispuesta á asustar á las viejas de la cazuela. El tal Ramiro.... Pero antes de seguir, les diré á ustedes quién es este sujeto, pues advino que ya tienen gana de saberlo. Ramiro es el señor Latorre, ó lo que es lo mismo, el Sr. Latorre hace el papel de Ramiro, hermano de Alfonso, Rey de Aragon, y al cual habia mandado este ir de abad al convento de Sahagun.

Mas como el tal Ramiro prefiera unos ojos negros á todas las abadias del mundo, permanece en Monzon, lugar de la escena, y teatro de todas las aventuras que llevamos narradas; y pues ya saben ustedes quién es dicho señor, seguiremos el hilo de su historia. Con todo el fuego de que es susceptible una alma joven é impetuosa, se presenta nuestro héroe acompañado de cinco matones en la casa de D. Ferriz, pidiéndole con el mayor imperio á Isabel; y amenazándole con la muerte si se la niega: el vejete al pronto se indigna al ver la descortesia del joven y de sus acompañantes, que le tienen sujeto; pero logra desasirse de ellos, corre á una puerta, y se salva por ella, cerrándola tras sí, habiendo dicho á Ramiro al tiempo de entrar que en el cuarto cubierto por el tapiz está su amada. Le alza aquel, y solo halla un féretro y cuatro blandones. Buena ocasion se le presentaba al monge para echar un responso; pero como *el horno no estaba para tortas*, es decir, que no estaba Ramiro de humor de resposos, en vez de estos, echa una maldicion, que da fin al tercer cuadro.

En el siguiente, cádate á Periquito hecho fraile, ó lo que es lo mismo, á Ramiro hecho obispo, escribiendo y leyendo dia y noche, segun se lo cuenta *Fraí Fabiani* á otro monge de seis pies de altura, que solo para oír esto sale al teatro. Llega la noticia de que el Rey ha muerto en Huesca, y viene una docena de nobles á proclamar Soberano al obispo; el cual, aunque al pronto dice que no, mas tarde dice que sí; y haciéndose mil reflexiones acerca de los placeres y sinsabores que da de sí el oficio, y fluctuando entre si admitir ó no admitir, se decide al fin por hacerlo, entusiasmado al bético son de una trompeta que toca á *dar cebada* en una de las salas del palacio episcopal. Esto podrá no ser verosímil, pero *es ridoso*.

La nobleza va besando la mano al nuevo Monarca; pero D. Ferriz, que es uno de tantos, al tiempo de ir á hacerlo, conoce á su enemigo, y es conocido por él, y así hay la de Dios es Cristo. Sosiégase todo al pronto; pero el *Lizana* y varios de sus deudos conciertan reunirse en un castillo de aquel; para

(1) Este drama se halla de venta en la librería de Escamilla, calle de Carretas.

tratar de echar abajo al recién aclamado monarca. *Quatrième tableau.*

El quinto es una orgía. Empieza en una sala en la que varios nobles están noblemente borrachos, y usando de un lenguaje nada noble a la verdad. Llegan dos desconocidos con los ojos vendados y pretenden entrar de aprendices en la conjuración; y como los señores de esta debían tener más de tontos que de santos, admitían como conspirador al primero que llegaba, sin más ni más que *aquí estoy porque he venido*. Los nuevos que entran por la puerta para salir el uno por la ventana y para disparar el otro un flechazo a un centinela, que se queja y muere antes de que la saeta haya salido del arco; estos tales, son espías del Rey. El que huye por la ventana da aviso de que los conjurados están descubiertos, y el que se queda, que es el hijo de D. Ferriz, y hermano de Isabel, descubre que se halla en el castillo de su padre, y en la habitación en que este tiene encerrada a su hija, para que no la conozcan en la cara la aventura del segundo cuadro.

Alfonsito en extremo Alfonso (este es el nombre del espía) del estado en que halla a su hermana (que se ha vuelto loca de verse enterrada en vida) y a su padre, busca algún medio para salvarle, cuando se presentan los soldados del Rey, y los cojen a todos en el garlito, y hasta Isabel va a ser presa de dos soldados, que viendo tan buena pesca, como ellos dicen, se alegran mucho; pero el hermano, que la defiende, ahuyenta a la canalla.

En el siguiente cuadro ya el Rey es Rey por la gracia de Dios, y sin formación de causa, ni más juicio que su voluntad, manda degollar a todos los nobles borrachos del cuadro anterior; y pareciéndole al buen señor (que debía ser muy callejero, pues siempre estaba en la calle) que habría poco con un verdugo, manda por dos más, que toman la degollación por contrata, y degüellan a destajo que es una bendición de Dios. Al entrar estos dos fariseos en escena se asusta el pueblo, como es natural: no el pueblo de afuera, el de adentro: mas ellos, impávidos y muy serios, se dirigen acompañados de un cortesano (que debía ser introductor de verdugos) al palacio, en donde es la broma. Aparece en seguida en un balcón un cómico, y empieza a leer pregones; y conforme los va leyendo van sonando campanadas, y cada una anuncia que hay un noble menos. El pueblo, que al principio clama contra el despótico y cruel D. Ramiro, y parece que quiere comerse los Reyes crudos, al oír las altaneras amenazas de aquel, se queda tamañito, y empieza a vitorear al Rey. Finaliza el cuadro con el degüello, los pregones y los gritos de Isabel, y empieza el último, que es la Confesión.

Ya tenemos de nuevo al Rey con hábitos y cogulla en una iglesia de Huesca; y ya tenemos dos sillas muy majas y vueltas de espaldas al altar mayor, para dar frente al público. Debía saber el director de escena que la propiedad es lo primero, y que yendo el espectador a ver a los cómicos, y no a ser visto por ellos, debe sacrificarse todo a la verdad y a la exactitud. Este inconveniente hubiera desaparecido con poner las sillas a los lados.

Llega Isabel casualmente a propósito a confesarse con su amante; mas la cuidada, que sin duda no sabía hacer examen de conciencia, en vez de comenzar por el primer mandamiento empieza por los últimos. Notable distracción la de la muchacha! Concluye la confesión; se reconocen los amantes; se pone el Rey monje peor, pues ya estaba malito; se marcha para morir en un rato que tiene desocupado, y ella se mete por los claustros adentro como Pedro por su casa. Sale en esto Alfonso, que viene flechadito a matar a Ramiro; pero como su hermana le dice que bien puede ahorrarse ese trabajo, porque ya el otro está muerto; y como él quiera matar a alguien, dice que va a ser a ella, a lo que ella contesta que convenido; mas él, que sin duda era amigo de llevar la contraria, viendo que ella quiere morir, ya no quiere él matarla; en estos dimes y diretes, salen los frailes diciendo que «morir tenemos»; mas el público, en lugar de compungirse y responder «ya lo sabemos», soltó el trapo a reír con tan fresca noticia, y así acaba el drama.

*Finis coronat opus.* Hasta aquí el drama. Mucho sentimos decirlo, pero nos parece infinitamente inferior en mérito al *Trovador*, si bien su estructura es mucho más dramática. Brilla en él un fin altamente moral, cosa en verdad harto escasa en los dramas modernos; mas los medios de que se ha valido el autor para llegar a ese fin, no lo son; siendo este uno de los principales cargos que debe hacersele: sin embargo, aunque algo inmorales los resortes que ha tocado para poner en juego los caracteres de Isabel y Ramiro, quedan estos bastante castigados de su desliz; él con la muerte, y ella con padecimientos mil veces más espantosos que aquella. También la dueña paga con la vida su falta, y la estoica ferocidad de D. Ferriz tampoco queda impune. A pesar de todo lo indicado, no hay un carácter que interese, y a esto sin duda debe atribuirse la frialdad con que se ha recibido esta composición. Isabel se muestra desde luego asaz desenvuelta para que pueda hallar disculpa su crimen, y logre excitar interés su amor. El carácter de Ramiro adolece de lo mismo; y está además mal trazado y desenvuelto: noble en un principio, pierde toda su nobleza en el tercer cuadro, siendo por otra parte muy desigual: el cristiano obispo de Roda, no puede ser más tarde Monarca sangriento.

Hay no obstante en el drama infinitas bellezas; y si hemos sido tan parcos en enumerarlas, y prolijos en señalar los defectos, es tan solo porque apreciando mucho los talentos dramáticos que reconocemos en el Sr. García Gutierrez, cualquier falta que en otro sería pasajera, es en él imperdonable, por ser tan solo efecto de poca detención y no de falta de talento.

La versificación sobre todo es lo mejor que tiene su obra. Rica, fluida, armoniosa, ora valiente y robusta, ora sencilla y fácil, arrebatada y llega al alma. Citaremos algunos cortos trozos de ella para que puedan los que no han visto el drama venir en conocimiento de ella.

RAMIRO.

Sufrir es ya tu deber,  
pues que tan ciego anduviste,  
pueblo, que no conociste  
mi flaqueza y tu poder.  
Por eso crecen tus penas,  
por eso se hunden tus leyes,  
por eso cantan los Reyes  
al rumor de tus cadenas.  
Con miedo tus ojos ven  
esta corona brillante,  
y un soplo tuyo es bastante

á arrancarla de mi sien.  
Cuando te alzas tiemblo yo,  
y tu temor es mi imperio;  
pero este fatal misterio,  
no lo sepas, pueblo, no.

En la escena de la confesión pone también el autor en boca de Ramiro las siguientes quintillas:

¿De qué he de absolvarte yo,  
blanca azucena inocente,  
porque infame pie te holló?  
Alza del suelo la frente,  
que a Dios no ofendiste, no.  
¿Tu viniste a derramar,  
ángel puro, en el altar  
las lágrimas del pecado!  
yo también muger; he amado....  
¿es tan hermoso el amar!!  
¿Pecado!... dale otro nombre;  
ese es la vida, es la luz....  
el mismo Dios, no te asombre,  
murió por su amor al hombre  
enclavado en una cruz.

Estos versos gustaron tanto más, cuanto que les dió el señor Latorre la expresión de que son susceptibles.

Pasemos a la ejecución. La Sra. Matilde Díez, como siempre, inimitable. Quisiéramos sin embargo que desterrase cierto tonillo que va tomando, en particular al recitar versos de ocho y de seis sílabas, si los dice en situación sentimental. Sin duda lo hace con intención de marcarlos más, pero es trabajo inútil: su voz dulce y melodiosa, vertida naturalmente y sin arte, llega hasta el fondo del alma, y conmueve y deleita en extremo. El Sr. Latorre entendió y caracterizó el papel de Ramiro: otro tanto decimos del Sr. Luna, así como también del Sr. Pedro López. Los demás son de poco empeño.

No concluiremos este artículo sin hacer una observación a la empresa, y es que al contratar a los cómicos para que trabajasen indistintamente en ambos teatros, hizo lo propio con las decoraciones, y no debió hacerlo, pues si bien la medida del Sr. Latorre ó del Sr. Luna viene bien en cualquiera de los dos coliseos, no sucede lo mismo con los telones, que al acomodarse en el del Príncipe los de la Cruz, le llegan al teatro a media pierna, y le falta una vara de cada lado.

Hemos observado también que desde que hay comité de teatros muestran los espectadores menos deseo de saber los nombres de los autores de los dramas del que manifestaban antes; pues solo recordamos que se haya pedido en dos: consecuencia precisa; ó los dramas que se dan ahora son peores, ó el público es menos curioso. =P.

BOLSA DE MADRID.—Cotiz. de hoy a las tres de la tarde.

#### EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro a 5 p. 100, 00.  
Títulos al portador del 5 p. 100, 18½ y 18½ con cupones al contado: 104 y 19 a v. f. ó vol.: 19½, 3, 18, 20, 19½, 3, 1 y 19½ a v. f. ó vol. a prima de ½, 3, 2 y ½ por 100 con cupones.  
Inscripciones en el gran libro a 4 p. 100, 00.  
Títulos al portador del 4 p. 100, 00.  
Vales Reales no consolidados, 00.  
Deuda negociable de 5 p. 100 a papel, 00.  
Idem sin interés, 5½ y 5½ a v. f. ó vol. a prima de ½ por 100.  
Acciones del banco español, 00.

#### CAMBIOS.

Londres, a 90 días, 35½ papel.	Barcelona, a pesos fuer- tes, 2½ b.	Málaga, par. Santander, 1 b.
Paris, 15-9 id.	Bilbao, 2 id.	Santiago, 1 d.
	Cádiz, par.	Sevilla, ½ id.
	Coruña, ½ b.	Valecia, 1 b.
Alcánte, a corto pla- zo, 2 b.	Granada, ½ id.	Zaragoza, par.
	Descuento de letras, a 5 p. 100 al año.	

## IMPRENTA NACIONAL.

### COLECCION DE LEYES Y RESOLUCIONES DE LAS CORTES,

Y DE LOS

### REALES DECRETOS,

### ORDENES Y REGLAMENTOS DEL GOBIERNO.

En el despacho de este establecimiento se encuentra ya de venta, según se ofreció, la entrega que comprende los meses de

#### JULIO, AGOSTO Y SETIEMBRE

de este año, y consta de 27 pliegos de impresión, al precio de 11 rs. rústica.

Hay también ejemplares en rama, que llevarán una cubierta, para los que se propongan encuadernar esta entrega con la siguiente, y formar un solo volumen de todo el tomo 23 de la Colección, que comprenderá el último medio año de 1837.—El precio en rama será 10 rs.

La entrega siguiente que comprenderá los tres meses últimos del presente año, se anunciará en todo el mes próximo, según se tiene ofrecido. Con dicha entrega se dará el índice general de todo el tomo 23 y la portada.

#### Elementos físico-químicos

de la análisis general de las aguas; obra compuesta de las siete disertaciones primeras de los opúsculos físico-químicos del ilustre Bergman, traducidos del latín al francés por Mr. de Morveau, y de este al castellano con varias adiciones, y por un orden más conforme a este tratado, por D. Ignacio Antonio de Soto y Araujo. Un tomo en 4.º, edición de 1794, a 14 rs. en rama; y 21-pasta común. Teniendo tanta influencia

el agua en la salud del hombre, y siendo tan necesaria para el ejercicio de algunas artes, excusado parece advertir la utilidad de esta obra, por cuyo medio se viene muy fácilmente en conocimiento de las que pueden ser nocivas a la naturaleza humana, al paso que otras son más ó menos convenientes para las operaciones fabriles.

#### Ensayo sobre las aguas

de Arnedillo. Un cuaderno en 4.º, edición de 1806, a 2 rs. en rama, 2 en rústica y 6 pasta común. Después de hacer su autor la descripción general de las aguas de Arnedillo, pasa a analizarlas manifestando las principales sustancias que entran en su composición, con un tanteo de los principios de las mencionadas aguas, sacado de la indicación de los reactivos, concluyendo con algunas reflexiones sobre su naturaleza y propiedades.

#### Exámen y juicio crítico

del folleto titulado: Manifiesto que hace a las naciones el Congreso general de las provincias unidas del Río de la Plata sobre el tratamiento y crueldades que han sufrido de los españoles, y motivado la declaración de su independencia; por un americano del Sur. Un cuaderno en 8.º, edición de 1819, a 6 rs. rústica. Este folleto tiene por objeto vindicar la conducta de los españoles durante su permanencia en las provincias unidas del Río de la Plata en América.

#### BIBLIOGRAFIA.

Para los que apetezcan comprar las listas de electores de Madrid y su provincia se hallan ejemplares de los 51 carteles que ocupan al precio de su coste en la librería de Cuesta.

#### BOLETIN DE MEDICINA CIRUGIA Y FARMACIA

del jueves 21 de Diciembre de 1837. Contiene los artículos siguientes: Medicina práctica. Curación de un envenenamiento de nuez vomica con los ácidos carbonosos, por D. José Jorge de la Peña.—Terapéutica médica. Sobre las propiedades fisiológicas y terapéuticas del nitrato de potasa puro.—Consideraciones sobre la creosota, por el doctor Elliotson.—Efectos resolutivos del carburo de azufre en los tumores frios, por O. Henry.—Uso de los baños de chorro ascendentes en las oftalmías, por el doctor Recamier.—Del vino antimoniado en la escarlatina.—Del ácido hidroclórico en la tisis pulmonal.—Del cloruro de cal contra la sarna.—De la hiel de serpiente en la epilepsia.—Del hollín en algunas afecciones de la vejiga.—Terapéutica quirúrgica. Nuevas fricciones antisifilíticas usadas en el hospital de Tolon. Variedades. Miopismo: Descubrimiento debido a la casualidad.—Anuncio.—Sociedad médica general de socorros mútuos.—Se vende en el despacho de la imprenta Nacional.

#### REFLEXIONES SOBRE LA SITUACION DE ESPAÑA,

y medios de terminar con prontitud la guerra civil. Por un ciudadano español. Cuaderno en 4.º con 68 páginas; impreso que se ha distribuido a los Sres. Senadores, Diputados y Ministros, y que sería útil leyese en los militares, Milicianos y demás ciudadanos, particularmente los concejales de los pueblos y acreedores del Estado. Véndese a 5 rs. en la librería de Cuesta, frente a las Covachuelas.

#### MUSICA.

*Etrennes* para el año 1838. Seis vales sacados de las óperas de Donizetti arreglados para piano de una mediana ejecución, por Ambite; están perfectamente impresos con dos portadas, una de ellas de color, para que reciban con más agrado el obsequio las señoritas que se los regalen en principio de año como se acostumbra en otros países; su precio 8 rs. Aria final de la ópera nueva *Beatrice di Tenda*, para canto, a 12; y piano solo, a 5. Rigodones sacados de los aires favoritos de dicha ópera, para piano, a 4. Romanza en id., para piano, a 2. Vals de un coro favorito, para piano, a 2. Se hallará en el almacén y calcografía de Lore, carrera de S. Gerónimo, núm. 13, con un gran surtido de papel rayado para música, variedad de portadas, cuerdas romanas y bordones para violín y guitarra.

#### TEATROS.

PRINCIPE. A las seis y media de la noche. Se pondrá en escena el drama nuevo, original, en cinco actos, y en verso, titulado

#### EL REY MONJE.

Los actos segundo y cuarto constan cada uno de dos cuadros; y las siete partes en que por tanto queda dividido el drama llevan los títulos siguientes: La cita.—La escala.—Muerta para el mundo.—El obispo de Roda.—Una orgía.—La campana de Huesca.—La confesión.

La empresa, que tantas pruebas tiene dadas de celo por la prosperidad de nuestro renaciente teatro nacional, se complace cuando puede ofrecer al ilustrado público de Madrid obras originales que llevan en su mérito recomendación poderosa. Así lo ha creído respecto del drama que se anuncia, sin que la manifestación de semejante creencia tienda a prevenir el fallo de los espectadores, siempre respetable y siempre decisivo.

El argumento pertenece a la historia de España; y correspondiendo a una época no de las más conocidas, por la escasez de buenas crónicas, presenta un aliciente más a la curiosidad. Está desenvuelto con filosofía: el diálogo es sumamente animado, y sus giros tan naturales como poéticos: las pasiones más fuertes, aquellas que esclavizan al hombre y desgarran su alma, disputándose obstinadamente el dominio de un corazón que alternativamente corren, luchan en el del protagonista; personaje que por su importancia histórica y por el colorido con que el autor lo retrata, es de grande y sostenido interés. Sus deseos, en pugna continua con su posición social, producen un desenlace terrible, en el cual la naturaleza, sucumbiendo por fin, busca en la tumba un término a males que no puede ya soportar. Episodios diestramente enlazados con la acción principal: versificación en que brilla la castiza propiedad del idioma a par del esmero y lujo poético: la pompa del espectáculo en trajes, acompañamientos y decoraciones; todo contribuye a prestar al cuadro general belleza y animación.

Se bailarán las Mollares a ocho; y terminará la función con la muy divertida pieza en un acto, que tantos aplausos ha obtenido en sus primeras representaciones; titulada

#### NO ERA A ELLA.

Desempeñando el principal papel D. Antonio Guzman.

#### CRUZ. A las seis y media de la noche.

#### I PURITANI ED I CAVALIERI.

ópera famosa, en tres actos, del célebre maestro Bellini.

EN LA IMPRENTA NACIONAL